



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11806

Martes 1º de Octubre de 2013

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 1302 2

RESOLUCION

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 250 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 857 y 858 3
Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 449 y 450 3-4
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº XXIII-46, 248 4
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 987 a 1004, 1006 a 1022, 1024 a 1026, 1039 a 1065 4-11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIII-47 y XXIX-93 11-12

DISPOSICION

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Dirección de Previsión
Año 2013 - Disp. Nº 09 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 87 y 88 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 1302

20-09-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes de Planta Transito-

ria de las Comunas Rurales dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, conforme al Anexo I, que forma parte del presente Decreto, a partir del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto, se Imputó en el SAF 20 - Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - Programa 19 - Asuntos Municipales - Actividad 1 - Asuntos Municipales - Ejercicio 2012.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	COMUNA RURAL	FUNCIÓN- TAREAS
ESPINOZA, Ricardo Manuel	20.095.662	Aldea Beleiro	Servicio
SANCHEZ, Flavia Valeria	26.346.809	Aldea Beleiro	Administrativa
VARELA, Gloria Argentina	22.783.449	Aldea Epulef	Administrativa
VERGARA, Anacleto	11.354.454	Buen Pasto	Administrativo
HOURCADE, Humberto Daniel Armando	30.578.406	Buen Pasto	Servicio
RODRIGUEZ, Julio Norberto	22.595.939	Buen Pasto	Servicio
NAHUEL, Ivana	38.443.836	Cerro Centinela	Administrativa
MARINAO, Benito Lorenzo	22.044.744	Cushamen	Servicio
PACHECO, Ricardo Rigoberto	25.210.722	Cushamen	Servicio
GODOY, Gladis Mabel	23.600.218	Dr. Atilio Viglione	Servicio
FERNANDEZ, Soraya	24.457.515	Dr. Atilio Viglione	Administrativa
MARTINEZ, Rodolfo Fabián	31.978.322	Dr. Atilio Viglione	Servicio
SOLIS, Miguel Pablo Alberto	33.775.240	Dr. Atilio Viglione	Servicio
VILLEGAS, Jessica Nerina	31.852.298	Dr. Ricardo Rojas	Administrativa
CORREA, Mario Alberto	24.302.842	Dr. Ricardo Rojas	Administrativo
GARCIA, Lidia Mabel	26.896.253	Facundo	Administrativa
NAHUEL, Clementino Ariel	30.211.725	Facundo	Servicio
SOTO CORREA, Sandra Mabel	18.817.254	Facundo	Administrativa
SASTRE, César Fernando	31.136.283	Gan Gan	Administrativo
LOPEZ, Enrique Matías	21.517.912	Gastre	Servicio
SILVA, Julián Lucio	25.172.664	Lago Blanco	Servicio
FIGUEROA, Alejandra Noemí	32.591.900	Lago Blanco	Administrativa
GARCIA CASTILLO, Nieves Magdalena	18.770.900	Lago Blanco	Administrativa
COLLIO, Oscar	20.235.933	Lagunita Salada	Servicio
CATRIMAY, Delia Cristina	25.233.103	Lagunita Salada	Administrativa
CAYUN, Mónica Elizabeth	26.727.218	Las Plumas	Administrativa
CARRANZA AVILA, Horacio Daniel	21.354.375	Las Plumas	Servicio
MURGA, Stella Maris	25.710.153	Los Altares	Administrativa
SOTO, Paola Lorena	34.663.672	Paso del Sapo	Administrativa
FERNANDEZ, Ángel Delfino	22.783.431	Paso del Sapo	Servicio
GONZALEZ, Juan Gustavo	23.998.599	Telsen	Servicio
FLORES, Héctor Enrique	25.535.644	Telsen	Servicio

RESOLUCION**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA****Resolución N° 250/13.**

Rawson (Chubut), 25 de Septiembre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 3533/13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229), XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes a la Zona ARCH001 Golfo San Matías – Paraje Puerto Lobos, en el marco de los Programas de Clasificación de Zonas y de Marea Roja; y

CONSIDERANDO:

Que los informes del Departamento de Bromatología arrojan que en muestras de moluscos de la Zona ARCH001 Golfo San Matías – Paraje Puerto Lobos se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que corresponde establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos de la Zona ARCH001 Golfo San Matías – Paraje Puerto Lobos.

Artículo 2°: La vigencia de la presente resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ
Subsecretario de Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 857****13-09-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fuegoína SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de septiembre de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-13 V: 02-10-13

Res. N° 858**13-09-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915040-5 CUIT N° 30-51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de septiembre de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-13 V: 02-10-13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 449****20-09-13**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución ME N° 181/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 25 de julio de 2012, doce (12) cargos de Maestros Especiales de Educación Física y de Música, de doce (12) horas, y un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas, vacantes por Decreto N° 830/12 de distribución de cargos, a las Plantas Orgánico Funcionales de las diferentes Escuelas de Nivel Inicial de la Provincia”.

Res. N° 450 **20-09-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III de Esquel, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Darío" de Germán Villalva, "Transporte Rolando" de Oscar Rafael Crespo, "Transporte Dany" de Olga Salinas, "Transporte En el Camino" de Juan Oscar Acuña, "Transporte Jacobsen SRL" y "Transportes Eze y Cata" de Valeria Azorín, durante los meses de junio y julio de 2013, por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 115.316,50).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

Res. N° XXIII-46 **23-09-13**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 02 de septiembre de 2013 la renuncia presentada por el Agente Leandro Oscar SANCHEZ (M.I. N° 7.888.682 - Clase 1950) a la Subrogancia al cargo Jefe División Servicios dependiente del Departamento Servicios Generales y Automotores de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2º: El agente antes mencionado volverá a ocupar su cargo de revista - Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Res. N° 248 **23-09-13**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/13 - MAGByP, para la Adquisición de fertilizantes, urea y PDA, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 795.000,00).-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública N° 02/13 - MAGByP, que corre agregado a fojas 14/28 del Expediente N° 3078/13-MAGByP.

Artículo 3º.- FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 04 de Octubre de 2013 a las 10 hs.-

Artículo 4º.- HABILITAR la cantidad de 3 (tres) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) cada uno.

Artículo 5º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 795.000,00) a la jurisdicción SAF 67 - PROGRAMA 18 Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad 1- Conducción, Desarrollo y Fiscalización

Agropecuaria -Fuente de Financiamiento 503 - IPP 259 - Ejercicio 2013.-

Artículo 6º.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/13 - MGBByP, al Sr. Juan Carlos Flores, al Ing. Agr. Raúl Gambarte y al Sr. Fernando Ferrera.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 987 **06-09-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Alfredo LORENZI, D.N.I. N°8.396.666, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.-

Res. N° 988 **06-09-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl Osvaldo GONZALEZ, D.N.I. N°8.531.188, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 989 **06-09-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hugo Osvaldo VENTURA, D.N.I. N° 8.396.560, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 990 **06-09-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Nicolás Ramón PAEZ, D.N.I. N° 6.189.278, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 991 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Dardo Angel PRICE, D.N.I. N° 11.402.794, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la Ley XVIII N° 69, Artículo 2°, Punto IV, del título de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Res. N° 992 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Haydee Beatriz CARDOSO, D.N.I. N°6.366.607, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Res. N° 993 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Ethel Norma SENRA, D.N.I. N° 2.627.746, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Rubén María IBARRA, D.N.I. N°5.129.777, ocurrido el 24 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 994 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Juana Aída CAYUÑANCO, D.N.I. N° 10.618.491, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Armando GUZMAN, D.N.I. N°7.819.060, ocurrido el 09 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 995 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Marta VIDELA, D.N.I. N° 5.916.769, el

beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Rubén VAZQUEZ, D.N.I. N° 7.814.056, ocurrido el 23 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 996 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Raúl Oscar GONZALEZ, D.N.I. N° 7.812.305, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Elisa Dora REARTES, D.N.I. N° 11.416.232, ocurrido el 06 de Abril de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 997 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Amelia Gladis LLANQUETRU, D.N.I. N° 16.838.882, y a Melody Yasmin MENDEZ LLANQUETRU, D.N.I. N° 38.442.775 -con vencimiento al: 25/07/2021-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de mujer unida de hecho e hija respectivamente del Sr. Héctor Luis MENDEZ, D.N.I. N° 10.832.241, fallecido el 06 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 998 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Elena CABRERA, D.N.I. N°14.075.170, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Res. N° 999 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Beatriz MELLADO, D.N.I. N° 14.234.136, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 1000 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Hugo Manuel JUAREZ, D.N.I. N° 8.121.292, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 1001 06-09-13

Artículo 1°) OTORGAR al señor Juan Francisco PEÑALOZA, D.N.I. N° 12.983.121, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 1002 06-09-13

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Angel PEREZ, D.N.I. N° 11.518.674, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°): El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2013.

Artículo 3°): HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1003 06-09-13

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de julio del 2013, al Señor Delfín Ramón ARIAS, D.N.I. N° 14.540.466, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor Delfín Ramón ARIAS, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor Delfín Ramón ARIAS, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 1004 06-09-13

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por la Sra. María Inés ANTONIN, D.N.I. N° 5.733.233, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII N°32).-

Res. N° 1006 06-09-13

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de agosto del 2013, al Señor René Víctor OPORTO, D.N.I. N°16.692.830, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor René Víctor OPORTO, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor René Víctor OPORTO, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 1007 06-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Elida SARASOLA, D.N.I. N°11.473.093, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1008 06-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Blanca Ida LLANQUELEO, D.N.I. N° 11.155.758, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.

Res. N° 1009 06-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo Carlos PALACIOS, D.N.I. N°8.396.571, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1010 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Luciana Leocadia BORBA, D.N.I. N° 12.370.834, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 1011 **06-09-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial de pensión y modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad, el beneficio de Pensión otorgado al Señor Mario FALCON, D.N.I. N° 7.815.186, mediante Resolución N° 1122/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir el nombrado serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionado, esto es 20 de agosto de 2012.

Res. N° 1012 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. María Cristina SILVANI, D.N.I. N° 5.765.536, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Miguel Angel HERRERO, D.N.I. N° 7.848.804, ocurrido el 06 de Noviembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1013 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Gerardo Alberto ARRIBILLAGA, L.E. N° 7.818.216, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Silvia Inés SILVERA, D.N.I. N°4.971.234, ocurrido el 11 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1014 **06-09-13**

Artículo 1°): OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Sra. Claudia Alejandra PILQUIANTE, D.N.I. N° 16.477.758, y a Ana María PERAN, D.N.I. N° 36.903.301 –con vencimiento al: 10/11/2018-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente del Sr. José Carlos

PERAN, D.N.I. N° 10.782.897, fallecido el 18 de Junio de 2013.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1015 **06-09-13**

Artículo 1°): OTORGAR en el marco de la Ley Provincial N° XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Sandra Mónica GALERA, D.N.I. N° 17.178.493, y a Bernardo Angel Alberto MORAGA, D.N.I. N° 38.798.578 –con vencimiento al 27/01/2016-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°): El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del Sr. Julián Alberto MORAGA, D.N.I. N° 17.129.317, fallecido el 05 de Febrero de 2013.

Artículo 3° El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1016 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irene QUIROGA, D.N.I. N° 10.040.947, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1017 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María del Pilar MORALES, D.N.I. N°5.644.679, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 1018 **06-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Graciela MIGUEL, D.N.I. N° 10.145.854, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1019 **06-09-13**

Artículo 1º): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial N° XVIII – N°32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial N° XVIII - N°39, a la señora Silvia Rosemarie MONTUENGA, D.N.I. N° 12.538.353, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º): El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Artículo 3º): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º de la Ley Provincial XVIII – N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N°24241.

Res. N° 1020 **06-09-13**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Jorge Andrés MIRANDA, D.N.I. N° 14.075.635, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Res. N° 1021 **06-09-13**

Artículo 1º) OTORGAR a la señora Eduvina Isabel BRISEÑO, D.N.I. N° 11.900.329, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 1022 **06-09-13**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Guillermo Orlando CASTRO, L.E. N° 5.196.869.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9º - Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 1024 **06-09-13**

Artículo 1º) REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa la señora Lucía Elena NUÑEZ, D.N.I. N°4.739.902, con encuadre en el artículo 101º de la Ley XVIII - N°32.

Artículo 2º) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2013.

Res. N° 1025 **06-09-13**

Artículo 1º) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio que usufructúa el señor Rubén Néstor MARTINEZ, D.N.I. N° 5.510.308.

Artículo 2º) RETENER del haber previsional a percibir por el Sr. MARTINEZ, el importe de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 168,65), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs.40/42 del Expediente N° 520/13, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$ 131,17) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$ 37,48) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes «Comisión de Servicios FONAVI».

Artículo 3º) Las diferencias que surjan entre lo pagado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir del 05 de Julio de 2013, debiendo abonarle el resultado que arroje la deducción de la suma equivalente a la cantidad de cuotas que se encuentran vencidas en concepto de deuda de aportes, desde que es titular de la prestación.-

Res. N° 1026 **06-09-13**

Artículo 1º): DETERMINAR que los servicios reconocidos en las Resoluciones N° 1.440/90, 357/93 Y 1.074/93 a la señora Otilia Beatriz BOETTI, D.N.I. N° 11.515.246 por los períodos que transitan del 12-09-87 al 19-06-90 y 01-06-91 al 31-10-91, prestados en el Jardín de Infantes "Piedra Libre" sean considerados bajo el Régimen DOCENTE.

Res. N° 1039 **17-09-13**

Artículo 1º): HACER LUGAR al reclamo formulado por el señor Jorge Manuel PRESAS, L.E. N° 4.017.432, quien peticona la revisión del haber jubilatorio.

Artículo 2º): DETERMINAR en la suma de pesos nueve mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y siete centavos (\$ 9.245,37), el monto del haber correspondiente al mes de septiembre de 2013, de la Jubilación Ordinaria otorgada al nombrado mediante la Resolución N° 130/85.

Artículo 3º): RECONOCER el abono de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.649,43), en concepto de retroactivo, comprensivo del capital más intereses. El total corresponde a PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 19.629,29) de deuda de diferencia de haberes previsionales, más PESOS CINCO MIL VEINTE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.020,14), en concepto de intereses acumulados desde el mes de agosto de 2011 al mes de agosto de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1040 **17-09-13**

Artículo 1º): DETERMINAR, a partir del mes de septiembre de 2013, en la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con cero siete centavos (\$ 38.486,07), el monto del haber de la prestación de

Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Rodolfo Roberto ROCHA, L.E. N° 7.812.006, mediante la Resolución N° 854/92.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos doce mil ciento sesenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 12.160,44), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período agosto de 2011 a agosto de 2013. El total corresponde a pesos seis mil setenta y uno con treinta centavos (\$ 6.071,30), de deuda por diferencia de haberes, más pesos seis mil ochenta y nueve con catorce centavos (\$ 6.089,14), en concepto de intereses acumulados desde el mes de agosto de 2011 y hasta el mes de agosto de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1041 17-09-13

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Restituto FERRERO, D.N.I. N° 7.318.861, contra la Resolución N° 197/13.

Artículo 2°): HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación contra la presente, en forma fundada y ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII - N°32).

Res. N° 1042 18-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina CASTILLA, D.N.I. N° 11.228.349, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1043 18-09-13

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Zoila Rosa ROBERTS DIAZ, D.N.I. N° 17.184.499, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Res. N° 1044 18-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Esther Lina MORAGA, D.N.I. N° 11.402.710, quien cumple con la totalidad

de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1045 18-09-13

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, al señor Juan Carlos Alberto SAGLIETTO, D.N.I. N° 7.374.289, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1046 18-09-13

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos MARIQUEO, D.N.I. N°12.977.697, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.-

Res. N° 1047 18-09-13

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sonia Mabel BARROSO, D.N.I. N°20.238.860, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°): El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 08 de Julio de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1048 18-09-13

Artículo 1°): OTORGAR a partir del 01 de septiembre del 2013, al Señor Mario Enrique JARA, D.N.I. N° 14.540.351, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°): HACER SABER al señor JARA, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.-

Artículo 3°): El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre del 2013.

Artículo 4°): HACER SABER al señor JARA, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII – N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 1049 **18-09-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la Sra. María Angélica LINARES, D.N.I. N° 4.605.078.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9°-Ley XVIII- N° 32).

Res. N° 1050 **18-09-13**

Artículo 1°): OTORGAR al señor Rubén Ernesto IACIOFANI, D.N.I. N° 11.703.662, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°): El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1051 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Rosalía BARRERA, D.N.I. N°4.566.906, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1052 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Epifanio Isabelino SALAS, D.N.I. N° 5.080.275, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 02 de Agosto de 2013.-

Res. N° 1053 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rubén Ángel de HERNANDEZ, D.N.I. N° 8.396.685, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1054 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Reina Estrella

CASNER, D.N.I. N° 11.073.542, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.-

Res. N° 1055 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Walter Carlos STEINER D.N.I. N° 10.028.233, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1056 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Edgardo HERRERO, D.N.I. N° 7.888.992, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1057 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cecilia PELLICER, D.N.I. N° 12.707.394, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas rec1ámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1058 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Beatriz TREBINO, D.N.I. N° 13.780.053, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1059 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina López, D.N.I. N°12.040.855, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1060 **18-09-13**

Artículo 10): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII – N° 39, a la señora Araceli Amanda MANCHADO, D.N.I. N° 13.160.066, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1061 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Adolfo René REDONDO, D.N.I. N°8.396.453, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1062 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Martha Virginia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.692.877, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incom-

patible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 1063 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Angel Osvaldo IBARRA, D.N.I. N° 8.471.909, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 1064 **18-09-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Salomé EZPELETA, D.N.I. N° 10.146.999, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre del 2013.

Res. N° 1065 **18-09-13**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora María Inés OLMEDO, D.N.I. N°12.209.056, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanza reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA Y SECRETARÍA PRIVADA
DE LA GOBERNACIÓN**

**Res. Conj. N°
XXIII-47 MAGByP y XXIX-93 SPG** **23-09-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Mónica Luciana CEJAS (M.I. N° 33.771.083 – Clase 1988) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 6 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de

Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca, a partir del 27 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Logística de la Gobernación deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

DISPOSICION

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DIRECCION DE PREVISION

Disposición N° 09/13.

Rawson, Chubut, 03 de Septiembre de 2013.

VISTO:

La Resolución N° 1279/2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza a la Dirección de Previsión a que continúe con la elaboración mensual, del valor Índice Correctivo, con el objeto de aplicarlo para el cálculo del haber inicial de las prestaciones que se otorgan en el marco de la Ley XVIII – N° 32 y cuyo concepto debe determinarse según las pautas establecidas en su Artículo 80°;

Que tal como dispone el Artículo 2° de la mentada Resolución, la Dirección de Finanzas ha suministrado a esta Dirección, los informes necesarios para la confección;

Que se ha realizado la operación, según las pautas determinadas en la parte pertinente del Artículo 80° del plexo normativo previsional citado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que fije el Índice de Corrección para el mes de Agosto de 2013;

POR ELLO

La Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincial del Chubut

DISPONE

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de noventa y cuatro y uno con sesenta y dos (961,42), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Agosto de 2013.

Artículo 2°): REGISTRESE. Tomen razón la Dirección de Secretaría General y Finanzas. Notifíquese a las Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVASE.

Dra. ANA MARIA CALVELO PEREZ
Directora de Previsión
Instituto de Seguridad Social y Seguros

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 87 25-09-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11590.

Disp. N° 88 25-09-13

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 11594 y 11600.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TORRES, para que se presenten en autos: "TORRES, CONCEPCION S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 124, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 de Agosto de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANTOLINA TORRES, para que se presenten en autos: "TORRES, ANTOLINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 123, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 4 de Septiembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO CESAR CALLEGARI. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario de Puer to Madryn".

Lomas de Zamora, 9 de Agosto de 2013.

SILVANA M. VOLPE
Secretaria

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóin en autos caratulados: "Arriola, Elba Mabel c/ Alcaina, Juan Pedro y otras s/Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva Dominio) Expte. N° 07/2013, que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a los Sres. JUAN PEDRO ALCAINA, ADORACION O ADORACION MARIA ALCAINA de GOLOVKO y ANGELICA ALCAINA de CORDOBA, para que dentro de Diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente (art. 346 del Código Procesal). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 16 de Agosto de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 01-10-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóin en autos caratulados: "Perez, Manual y otro c/ Zambrano, Marcela Mariana s/Juicio Sumario (Resolución de Contrato) Expte. N° 05/13, que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscrip-

ción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a la Sra. MARCELA MARIANA ZAMBRANO, para que dentro de Cinco días comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en él (art. 346 del CPC).

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 02 de Agosto de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 01-10-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAULO FRANCISCO GONZALEZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "GONZALEZ, PAULO FRANCISCO S/Sucesión – (Expte. 001546/2013)". Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica", de esta ciudad.

Secretaria N° 2, 05 de Septiembre de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BENITO BAYON, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "BAYON, JUAN BENITO S/Sucesión – (Expte. 001664/2013)." Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica", de esta ciudad. Secretaria N° 1, 04 de Septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA ROSA SALICA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "SALICA, JOSEFA ROSA S/Sucesión – (Expte. 001734/2013)".

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica", de esta ciudad.

Secretaria N° 2, Septiembre 09 de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.08.2013 se presentó en concurso preventivo Textil World S.R.L. - CUIT 30-70790966-4- con domicilio en la calle Acastuso 6436 C.A.B.A. inscripta en IGJ bajo N° 837 del L° 116 de SRL habiéndose dispuesto su apertura el 02.09.13. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Estudio Vidal, Donato & Asociados –con domicilio en Juncal 1396 3° «D» C.A.B.A. y tel: 4811.9665/4815.8447-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05.11.13 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de su CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 18.12.13 y 04.03.14 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 04.02.14. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 11.08.14 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 18 de septiembre de 2013.-

FLORENCIA M. CLAUS
Secretaria Interina

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ, IRRITO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ULLOGA, MANUEL ANDRES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROGORA, JOSE y SALINAS, JACINTA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados: «FERNÁNDEZ JOSÉ DOMINGO s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 412 Año 2.013) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FERNÁNDEZ JOSÉ DOMINGO por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 20 de septiembre del año 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTERO OTERO PRECIOSA Y CASTRO OTERO CELSO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OTERO OTERO PRECIOSA Y CASTRO OTERO CELSO S/Juicio sucesorio (Expte. 001848/2013).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JOSEFA LEONOR ARIAS, en los autos caratulados: «ARIAS, JOSEFA LEONOR S/SUCESION», Expte. N° 001602/2013.-

Publiquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 03 de Septiembre de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OMAR RIERA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. SEBASTIÁN JORGE MENDOZA (D.N.I. N° 28.793.600) para que en el término de Tres (3) Días se presente a estar a juicio, contestar demanda y constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, en los autos: «GAMBOA, Susana Noemí s/Autorización de viaje», (Expte. N° 767 - Año 2013), bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo otorgado se le designará Defensor Oficial para que la represente en juicio.

TRELEW, CH., 11 de Septiembre de 2013.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 30-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juárez Aldazábal, notifica al Dr. RICARDO PAZ de la Sentencia Definitiva dictada en fecha 14 de mayo de 2013, en los autos "García Norma Mabel c/ Lacunza Carlos Enrique s/Daños y Perjuicios" (Expte, 196/2006) que en su parte pertinente dice: «Trelew, 14 de mayo de 2013.....CONSIDERANDO...FALLO: 1) Rechazando, en un todo, la demanda por daños y perjuicios entablada por Norma Mabel García contra Carlos Enrique Lacunza. 2) 3) No se le regulan honorarios como letrado apoderado de la Sra. Norma Mabel García al Dr. Ricardo A. Paz, al ser inoficiosa su actuación. 4) MANDANDO se registre y notifique. Firmado: Adela Juárez Aldazábal. REGISTRADO BAJO EL N° 26/2013 (DEF) Conste. Secretaría Dra. Nancy Arnaudo.

SECRETARIA, Septiembre 23 de 2013.

MARIA TAME
Secretaria

I: 30-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "MARILUAN, GILBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 504-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

Don GILBERTO MARILUAN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.
Esquel, Chubut, 05 de Septiembre del 2013.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CESAR MIGUEL MOLINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO NICANOR ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAMON JUAN ALBACETE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN, WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZENTENO, OTILIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Agosto de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "PILQUIN MARTIN ROBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 427-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTIN ROBERTO PILQUIN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 05 de Julio del 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "VILLAPAN SARA CORINA – HUAYQUIMILLA HIPOLITO

S/Sucesiones Ab – Intestato” (Expte. 499-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HIPOLITO HUAYQUIMILLA y Doña SARA CORINA VILLAPAN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 19 de Septiembre del 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, sito en la Calle Mosconi N° 44 de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos: “RECHENE HNOS.S.R.L. S/Concurso Preventivo” (Expte N° 720- Año 2013), se ha resuelto con fecha 28 de agosto de 2.013 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Firma RECHENE HNOS S.R.L. con domicilio legal en la localidad de GanGan, Provincia del Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2.013, presentando directamente ante el Síndico designada, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto en el Art. 32° de la LCQ, con las exclusiones previstas por el citado artículo (art°. 14 inc. 3° y 32° de la L.C.Q). La Síndico designada resultó ser la Contadora Graciela Beatriz Gómez, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 353, piso 4°, Oficina 1 de la Ciudad de Puerto Madryn y fijó días de atención los días lunes y miércoles de 10:00 hs. a 12:00hs. Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2.013.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO LEY 11867

Ángela Beatriz GARCIA con Cuit 27-24782660-8, domiciliada en calle La Pulpería 124 de barrio Ciudadela de esta ciudad transfiere a **OLCE SRL** con CUIT 30-71420167-7 domiciliada en calle Rawson 817, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado “Farmacia ACTUAL” con domicilio en calle Rawson 817 de esta ciudad dedicado al rubro farmacia, perfumería, regalaría, marroquinería y juguetería.- Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.-

I: 25-09-13 V: 01-10-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado de primera instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, en los autos caratulados: “HARENGUS S.A. s/Incidente de venta de Muebles en autos: HARENGUS S.A. s/Quiebra (1194/08)” (Expte. 666 – Año 2013), se hace saber por DOS DIAS, que ha sido designada la Martillera Pública María T. ABRAHAM, Mat. 26 – T 1 - F 27 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Lote 1 - de CARTON CORRUGADO Y ENVASES DE CARTON (6 kit aprox), Lote 2 - de POLIETILENO, Lote 3 - De TELGOPOR (CONSERVADORAS), Lote 4 - de 862 CAJONES PLASTICOS, Lote 5 - PALLETS PLASTICO BLANCOS. REMATE se realizará el día 7 de Octubre de 2013 a las 10,00 horas. en la Planta HARENGUS S.A. sito en Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn donde estará su bandera. INFORMES: Página web: <http://www.martillera-abraham.com.ar/remates/> y los días de publicación de edictos en horarios comercial, debiendo contactarse con la Martillera al TE 280154667151 o en el lugar de la subasta los días 03 y 04 de octubre de 2013, en horario de 15 a 17 hs. SEÑA: Diez por ciento (10%) a cuenta de precio. COMISION: 5% martillera y 5% Enajenadores. Todo en dinero en efectivo o con cheque certificado de bancos de la zona, en la que se excluirá los gastos de comisión de 5% martillera y 5% enajenadores. Quedando debidamente autorizada la designada martillera a percibir de quien o quienes resulten compradores los montos mencionados y gastos correspondientes. Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos de martillera en efectivo.

En Puerto Madryn, a los 25 días del mes de Septiembre de 2013.-

Dr. GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 01-10-13 V: 02-10-13.

DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase el aumento de capital decidido mediante acta de reunión de socios de fecha 24 del mes de Junio de 2013, en virtud al referido aumento de capital la cláusula CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: «El capital social se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-) dividido en 1.100.000 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Enrique Javier Lecumberri es titular de 539.000 (quinientos treinta y nueve mil) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, representativas de cinco millones trescientos noventa mil

pesos (\$ 5.390.000.-), Bautista Lecumberri es titular de 539.000 (quinientos treinta y nueve mil) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, representativas de cinco millones trescientos noventa mil pesos (\$ 5.390.000.-) y Oscar Pablo Mendes Rosa es titular de 22.000, (veintidós mil) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, representativas de doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000.-), lo que representa el 100% del capital social.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-10-13.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «ALPATACO S.R.L.», inscrita bajo el n° 7648, al folio 223, Libro 1, Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 31/07/2007. CEDENTE: Pablo TEDESCO, argentino, nacido el 2/5/1975, D.N.I. 24.322.767, C.U.I.T. 20-24322767-5, soltero, empresario, domiciliado en A. Jenkins 146 de esta ciudad. CESIONARIO: Gonzalo CASANOVAS, argentino, nacido el 28/3/1975, casado en 1° nupcias con María Luciana Libra, D.N.I. 24.443.131, C.U.I.T. 20-24443131-4, comerciante, domiciliado en Dorrego 193 de esta ciudad.- INSTRUMENTO DE CESION: Escritura número 227 de fecha 26/07/2013, pasada al Folio 580 ante la escribana Marta M. Cerretini, Registro Notarial 52.- OBJETO DE LA CESION: Veinticuatro cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.- CAPITAL: «CUARTA: CAPITAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Tedesco, cincuenta y seis (56) cuotas sociales, Pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600); Walter Adrián WILD, cuarenta (40) cuotas sociales, Pesos cuatro mil (\$ 4.000), y Gonzalo Casanovas veinticuatro (24) cuotas sociales, Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400)».-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-10-13.

SENDA TEAM – S.R.L. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez,

publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto: Por decisión unánime de los señores socios de Senda Team S.R.L. y según acta de reunión de socios del 24 de Agosto de 2012, se designa una gerencia plural integrada por los tres socios, el Sr. Reinaldo Rubén Croceri, DNI 7.577.560 actual gerente que seguirá con su cargo, la Sra. Antolina Juana Lopez, LC 3.701.496 y el Sr. Jacobo Soto Mellado DNI 11.155.494. Proponen que la representación de la sociedad sea ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, a fin de facilitar la gestión diaria de la sociedad.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-10-13.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Art. 2°, Ley 11867).

Se hace saber que el Sr. Roque Antonio PENA, DNI 12.989.339, domiciliado en calle Molle N° 528, B° Mutual, Km. 3 de esta ciudad, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurante, que gira bajo el nombre "VALE LA PENA", sito en la calle Balcarce N° 1570, Km. 3 de esta ciudad, de Comodoro Rivadavia, a la Srita. Paola Raquel SANTOS, DNI N° 27.198.227, domiciliada en calle Francia N° 915, Piso 3, Depto. "B" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Martins y Asociados, Dr. Cristian Ezequiel Martins, con domicilio en calle Güemes N° 974, PB, "D" Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, de septiembre de 2013.

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

EDICTO CONSTITUCIÓN

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad anónima, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los accionistas: Esmeralda del Valle SERAPIO, DNI 17.771.825, CUIT 23-17.771.825-4, argentina, de profesión Empleada, divorciada, nacida el 07 de Febrero de 1966, con domicilio en calle Pellegrini N° 1766 de la ciudad de Trelew - Chubut; Leonor Paola QUINTANA ALMEYRA, DNI 25.082.680, CUIT 27-25.082.680-5, argentina, de profesión ama de casa, soltera, nacida el 06 de Noviembre de 1.975, con domicilio en Alem 1896 de Trelew – Chubut.

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 09 de Agosto de 2.013.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: NOTTE S.A.

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Rivadavia N° 544 Of. 5 de la ciudad de Trelew.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) La explotación comercial e instalación de emprendimientos y establecimientos gastronómicos tales como bar, resto bar, bar artístico cultural, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, pub., café, lomitería, cervecería, billar, club nocturno, discoteca, local bailable, karaoque, como así también venta y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, tanto diurno como nocturno, con propagación de música grabada o por disc-jockey y/o pasadores de música y/o por cualquier otro método desarrollado o a desarrollarse en el futuro. Asimismo podrá desarrollar espectáculos con música en vivo con financiamiento propio o de terceros con artistas nacionales o extranjeros y promocionar y publicitar los mismos.

b) Organización de eventos y servicios, tales como agasajos, recepciones, reuniones empresariales, fiestas privadas, casamientos, cumpleaños, y los respectivos servicios de comidas, catering, bebidas, con musicalización, espectáculos musicales y artísticos, con artistas nacionales e internacionales, incluida la publicidad y promoción de los mismos.

A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar de toda clase de empresas, dar y recibir bienes en locación y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, a través de los cuales pudiera llevar adelante los negocios comprendidos en su objeto social.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad será hasta el 30 de Junio del año 2.063. Este término podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General de accionistas.

7. Capital social: El Capital Social es de \$ 100.000 (Pesos Cien mil) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 100,00.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Dado que el artículo 6 de los Estatutos establece que la Asamblea fijará el número de directores entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, los accionistas lo fijan –en esta oportunidad- en la cantidad de 1 Director Titular y 1 Director Suplente. Por unanimidad se designan: Director Titular y Presidente: Leonor Paola QUINTANA ALMEYRA, y como Director Suplente: Esmeralda del Valle SERAPIO, cuyos datos personales –en ambos casos- ya han sido consignados precedentemente Su mandato es por 3 ejercicios.

De acuerdo a la normativa de la ley 19.550, artículos 284 y 299, la sociedad prescinde de la sindicatura

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Presidente del Directorio en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL RAWSON

Señores: PARQUE TRELEW S.A.
GALO LOBATO N° 2445
TRELEW – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2858/2012-DGR., “PARQUE TRELEW S.A.” S/CARGO N° 129/2011.- - C.U.I.T. N° 30-70747673-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PARQUE TRELEW SA - CUIT N° 30-70747673-3 - N° DE INSCRIPCION. 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO N° 2445 de TRELEW, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190- Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante orden de intervención a fs 54 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 46/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 12/10; 01 a 10/11; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y “se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideren como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.”(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Cód-

go Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0077 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 46/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 12/10; 01 a 10/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 69.655,25 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable PARQUE TRELEW SA - CUIT Nº 30-70747673-3 - Nº de inscripción 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO Nº 2445 de TRELEW, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 94.999,45 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0077 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente PARQUE TRELEW SA - CUIT Nº 30-70747673-3 - Nº de inscripción 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO Nº 2445 de TRELEW, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/10; 01 a 10/11 ambos inclusive, te-

niendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 20.896,58 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido.

ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 795/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-09-13 V: 03-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑOR:
GARCIA FERNANDO
RUTA NAC. Nº 3 KM 715 PARAJE PIBE DE ORO
GENERAL DANIEL CERRI - BAHIA BLANCA

VISTO: El Expediente Nº 27/2013-DGR., "GARCIA FERNANDO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. Nº 20-18826472-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GARCIA, FERNANDO - CUIT Nº 20-18826472-8 - Nº DE INSCRIPCION. 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. Nº 3 KM. 715 PARAJE PIBE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 521200-venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas - Alícuota 3.00%, 521200- venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas - Alícuota 3.50%, 642020-servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex - Alícuota 3.00%, 642020-servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex - Alícuota 3.50%, 7499000-servicios empresariales n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (10) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto

determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja posiciones declara y no deposita y diferencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 12/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 03/10; 01, 04 a 08/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuestos debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0079 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 12/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 9.727,39 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 39/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° de inscripción 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIPE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se

detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 13.268,01 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTAY OCHO CON 01/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0079 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente GARCIA, FERNANDO - CUIT N° 20-18826472-8 - N° de inscripción 902-724938-4, con domicilio fiscal en RUTA NAC. N° 3 KM. 715 PARAJE PIPE DE ORO de GENERAL DANIEL CERRI, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 03/10; 01, 04 a 08/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.918,22 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 22/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0836/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑOR:
LORETO GUSTAVO J.
FOURNIER N° 1326
PUERTO MADRYN - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2324/2011-DGR., "LORETO GUSTAVO J" S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - - C.U.I.T. N° 20-22964427-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° DE INSCRIPCION. 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190- Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 14/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 11/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0180 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 14/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 11/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.275,25 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 25/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° de inscripción 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio

que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 5.647,44 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0180 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente LORETO GUSTAVO JAVIER - CUIT N° 20-22964427-1 - N° de inscripción 907-310352-6, con domicilio fiscal en FOURNIER N° 1326 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 02 a 11/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.282,58 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 680-2013-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 01-10-13 V: 07-10-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente TACETTA, MATÍAS FEDERICO (DNI 26.250.195), quien se desempeñó como docente en la Escuela N° 791 de Esquel, con último domicilio declarado en 9 de Julio 1605, teléfonos 15411109, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 1/-ME-13.

Prof. LUISA. ZAFFARONI
Ministero de Educación
Provincia del Chubut

I: 18-09-13 V: 01-10-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

Expediente N° 2782 – ME - 13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13

Concepto: S/ADQ. DE MATERIAL DIDACTICO
PARA EDUCACION FISICA.

Presupuesto Oficial: \$ 381.820,00.-

Valor de Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 08 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.-

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13-MAGByP- Adquisición de fertilizantes en el marco del Plan de Desarrollo Agrícola.

Presupuesto Oficial: \$ 795.000,00.

Fecha de Apertura: 4 de Octubre de 2013 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sita en Mariano Moreno y Luis Costa s/n de la ciudad de Rawson.

Adquisición de Pliegos: Departamento Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sita en Mariano Moreno y Luis Costa s/n de la ciudad de Rawson.

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 4 de Octubre a las 10:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca hasta las 10 hs., del día 4 de Octubre del corriente año respetando las siguientes observaciones:

* Nombre y domicilio de la repartición

* Tipo y número de Licitación

* Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N° 1: Adquisición de fertilizantes, UREA y PDA, Plan de Desarrollo Agrícola

Fertilizante Cantidad

PDA 80.000 kg.

Urea 45.000 Kg.

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION -
LICITACION PUBLICA N° 30/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE EN-
CUENTRO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Presupuesto Oficial: \$ 43.569.307,10.

Capacidad de Ejecución: \$ 29.046.204,73.

Garantía de Oferta: \$ 435.693,07.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre a partir
de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don
Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en
todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la
presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 -
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-
VIAALACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE
PLIEGOS.

I: 30-09-13 V: 04-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 34/13

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, Zona Oeste.

Presupuesto Oficial: \$ 42.883.574,68.
 Capacidad de Ejecución: \$ 28.589.049,79.
 Garantía de Oferta: \$ 428.835,74.
 Valor del Pliego: \$ 42.883,00.
 Plazo de Ejecución: 540 Días.
 Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013
 Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 01-10-13 V: 03-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)		
COMUNICADO:		
Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 5º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.		
"Artículo 5º.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:		
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50
c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.		
1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		
Artículo 50º.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).		